



Este Boletín se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 5 de Diciembre de 1843.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE ORIGIO.

Comision especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se señala el día 29 de Diciembre próximo de once á once y media de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, y en Sepúlveda cabeza de partido para segundo remate, y por el menor tipo de una hacienda, que en término de Navafria correspondió al curato del mismo: consta de 12 obradas 269 estadales de 1ª, 2ª y 3ª calidad. Renta anualmente 434 rs., fué capitalizada en 13020 rs. y tasada en 8355 rs. que servirán de tipo á la subasta, no se la conoce carga y está cumplido el arriendo.

Dicho dia de once y media á doce.

En esta ciudad y Sepúlveda, una heredad que en término de Navafria correspondió á la cofradía de Ntra. Señora del Rosario: consta de 1 obrada 298 estadales de 2ª y 3ª calidad, que renta 19 rs. anuales, fué tasada en 649 rs. 18 mrs. y capitalizada en 570 que servirán de tipo á esta segunda subasta: no tiene carga y está cumplido el arriendo.

Dicho dia de doce á doce y media.

En esta ciudad y en Sta. María de Nieva y por el menor tipo, una heredad de tierras y viñas, que en término de Gemenuño perteneció á religiosas de Sta. Isabel del Espinar: consta de 34 obradas 140 estadales en dos calidades, que renta 5 fanegas de pan mediado cada año, fué tasada en 4277 rs. y capitalizada en 3884 rs. 5 maravedises que servirán de tipo á la segunda subasta, no se la conoce carga y está cumplido el arriendo.

Dicho dia de doce y media á una.

En esta ciudad y en Sepúlveda por el menor tipo, unas heredades que en término de Castilnovo pertenecieron á religiosas Franciscas de Aillon: consta de 6 obradas 100 estadales de 2ª y 3ª calidad. Renta anualmente

fanega y media de trigo y lo mismo de cebada, fueron capitalizadas en 2112 rs. 12 mrs. y tasadas en 750 que servirán de tipo á esta segunda subasta: no se las conoce carga y está cumplido el arriendo.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, está señalado el día 7 de Enero próximo, de once á once y media de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y en el mismo dia y hora en la capital del Reino, para remate de una heredad, que en término de Zamarramala, perteneció al Cabildo Catedral de esta ciudad; que consta de 370 obradas en 148 pedazos, de las que son de primera calidad 107 con 300, de segunda 140 con 100, y de tercera 122, incluidas 3 obradas de beras; que rentan anualmente 474 fanegas 6 celemines de trigo é igual cantidad de cebada; ha sido capitalizada en cantidad de 389564 rs., y tasada en 400200 rs., que servirán de tipo á la subasta. No se la conoce carga segun su relacion, y su arrendamiento cumplirá en Agosto de 1848.

Dicho dia de once y media á doce.

En esta ciudad y la capital del Reino, una hacienda que en término de Chañe, perteneció á religiosas de la Concepcion de Cuellar, que se compone de 56 pedazos, que hacen obradas 94 con 100 estadales, de las que son de primera calidad 2, de segunda 24, y de tercera 68 con 100 estadales; renta anualmente 21 fanegas trigo y lo mismo de cebada; ha sido tasada en cantidad de 22112 rs., y capitalizada en 27330 rs., que servirán de tipo á la subasta. No se la conoce carga alguna, y su arriendo se halla cumplido.

Dicho dia de doce á doce y media.

En esta ciudad y la capital del Reino, una hacienda de labor, que en término de Ituro, perteneció á religiosas de Santa Clara de Villacastin, que se divide en 19 pedazos, que hacen obradas 41 con 200 estadales, de las que son de primera calidad 4, de segunda 15, y de tercera 22 con 200; renta anualmente 20 fanegas 6 celemines de trigo y lo mismo de cebada; ha sido tasada en cantidad de 22510 rs., y capitalizada en 29925 reales 22 mrs., que servirán de tipo á la subasta. No se la conoce carga, y su arriendo está cumplido.

Dicho día de doce y media á una.

En esta ciudad y la capital del Reino, una hacienda labor, que en término de Encinas, correspondió al curato del mismo pueblo; y consta de 104 pedazos, que hacen obradas 127 con 200 estadales, de las que son de primera calidad 30 con 150, de segunda 63 con 350, y de tercera 33 con 100; rentan anualmente en la actualidad 41 fanegas de trigo y 20 fanegas 6 celemines de cebada; ha sido capitalizada en cantidad de 47219 rs. 4 mrs., y tasada en la de 54795 rs., que servirán de tipo á la subasta. No se la conoce carga segun su relacion, y está cumplido el arrendamiento.

Segovia 30 de Noviembre de 1843.—Cristóbal Fernandez de Vallejo.

Diciembre 2.—Insértese.—*Balsera.*

PARTE NO OFICIAL.

SOCIEDAD DE LETRADOS.

Prospecto.

Conocida por fortuna en la época actual la necesidad de las Sociedades privadas, cuyo esclusivo objeto se dirige á hacer el bien de los asociados en general, y reconocido ademas por varios Letrados del Ilustre Colegio de esta Corte, que á nada pueden dedicarse con mas ventajas para sus conciudadanos, que asegurarles la resolución que deban esperar de la justificación de los Tribunales en las contiendas que tuvieren precision de entablar ante los mismos, puesto que la verdad y la razon son únicas, sola la justicia, y única tambien la ley aplicable tan solo á alguna, y no á todas de las partes litigantes, han dispuesto erigirse en Sociedad, tomando á su cargo los trabajos que se espresarán en las siguientes bases:

Primera. La sociedad se encarga de la defensa de todos los pleitos y causas criminales, siempre que entienda de la justicia que á los clientes asistiere, así lo acuerde.

Segunda. La sociedad promete inspeccionar y dirigir los pasos de los Agentes, que tendrá á sus órdenes para el mejor éxito de los negocios gubernativos y reclamaciones que se susciten ó estuvieren pendientes en los Cuerpos Legislativos, en los Ministerios, Tribunales, oficinas generales y demas dependencias del Gobierno en esta Corte.

Tercera. Cuidará la Sociedad de hacer patentes á la Nacion las infracciones de ley que se cometieren por los Tribunales, las demasías del poder, y los abusos en el ejercicio de sus funciones de todos los empleados públicos, si los interesados, bajo la correspondiente garantía, así lo solicitaren: encargándose asimismo de formar á los agraviados las peticiones y quejas oportunas, dándolas curso por medio de sus Agentes.

Cuarta. Ademas de la prensa periódica, de que la Sociedad se valdrá para la denuncia de cuanto creyeren conveniente los ofendidos, publicará por trimestres el estado de los asuntos que haya tenido á su cuidado, su resultado y fin, con la noticia á la vez de los fallos de los Tribunales de esta Corte y demas Superiores del Reino, en causas célebres, razonando crítica é imparcialmente la justicia ó ilegalidad (que á su juicio) contuvieren.

Quinta. La Sociedad establece dos Academias de Ju-

risprudencia, Teórica y Práctica, en los dias y horas, y con las condiciones que estarán de manifiesto en su Secretaría, situada en la calle del Carmen, número 54, cuarto segundo, para que los jóvenes dedicados á tan brillante, cuanto desatendida carrera, puedan con el doble estudio que se les proporciona cimentarse aun mas en los conocimientos que reciben de sus dignos é ilustrados Maestros de Universidad.

Sesta y última. La Sociedad de Letrados de esta Corte contestará finalmente á cuantas consultas se la hicieren dentro del tiempo meramente necesario para la reunion de los Sócios, y el que fuere preciso en casos dudosos, á la meditacion é inteligencia de las disposiciones legales, advirtiéndose, que los dictámenes que se la pidieren desde fuera de la capital, deberán dirijírsela francos de porte y por conducto de su Secretario.

Semejantes bienes positivos con la equidad indispensable para subvenir á los gastos de Escritorio y local de Oficinas, no necesitan de recomendacion. Los que hubieren menester de las luces y auxilios de esta Sociedad de Letrados, al experimentar mejoras hasta hoy desconocidas, recordarán con gratitud sus servicios; primordial ambicion á que aspiran los individuos que tienen el honor de componerla.

Noviembre 30.—Insértese.—*Balsera.*

ANUNCIOS.

ESTATUTOS

de la Sociedad de socorros mútuos de empleados de Real nombramiento, dependientes de los Ministerios de Hacienda pública y de la Gobernacion de la Península.

Se hallan de venta en esta ciudad en la Imprenta y Librería de los Sobrinos de Espinosa, al módico precio de 2 rs. cada uno.

Insértese.—*Balsera.*

Verificado en el día señalado el contrato del arrendamiento del molino y término, titulado de Colina, jurisdiccion de Fuentemilanos, de este partido, á pagar anualmente 440 fanegas de trigo y cebada, se ha hecho la mejora de 22 fanegas, que por cubrir su media décima ha sido admitida; y á su virtud, se convoca á las personas que deseen interesarse en el citado arrendamiento estar señalado el día 10 de Diciembre próximo, en la casa del Sr. D. Felipe Pardo y García, á las doce de su mañana, en que quedará efectuado el citado contrato, á favor del mayor postor.

Insértese.—*Balsera.*

La persona que se hubiere hallado una caja de carton con un sombrero dentro, una peluca y una pantalla de belon, que se estravió el Lunes 27 de Noviembre, desde el puerto de Navacerrada hasta Segovia, se la suplica se sirva entregarla en casa de Manuel García, ordinario de Segovia á Madrid, quien pagará su hallazgo.

Noviembre 30.—Insértese.—*Balsera.*